



**ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-CM/MPA**

Azángaro 29 de Abril del año 2025

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO**

**VISTO:**

El Código Único de Trámite T-0000GU6 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de abril del año 2025, el Oficio N° 008-2025-CPVR/SJ/MPA emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen de Rosario Sollocota – San José – Azángaro, Informe N° 080-2025-MPA7UAC emitido por el responsable de Almacén Central de la MPA, Informe N° 481-2025-MPA7SGA/LBMC emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento de la MPA, Informe N° 182-2025-MPA/OGA-RAM emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la MPA, Opinión legal N° 345-2025-MPA/GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal, “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 008-2025-CPCVR/SJ/MPA el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen de Rosario Sollocota – San José – Azángaro, solicita donación de cemento y hormigón fino, para revestimiento del local de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Rosario de Sollocota; la misma que permitirá brindar un mejor servicio a la comunidad, ofreciendo espacios adecuados para la atención de ellos ciudadanos y el desarrollo de diversas actividades comunitarias;

Que, con informe N° 080-2025-MPA/UAC el responsable de la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, refiere que según la evaluación y revisión del inventario de materiales por la Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro y de acuerdo a la disponibilidad existente en almacén central detalla los siguientes materiales para su inmediata disposición: CEMENTO PORTLAND TIPO I-II 50 unidades disponible; Para este caso se sugiere la evaluación pertinente por las áreas que correspondan de acuerdo a las normas vigentes de donación de bienes y materiales.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante Informe N° 182-2025-MPA/OGA-RAM el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad, deriva a fin de que el pleno del Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones delibere la solicitud de donación de materiales requerida por el Alcalde del Centro Poblado,

Que, con Opinión Legal N° 345-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Azángaro, hecha la evaluación fáctica Jurídica, Opina: PROCEDENTE, atender, la solicitud incoada por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Rosario de Sollocota acorde al INFORME N° 080 -2025-MPA/UAC emitido por el Área del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, conforme al siguiente detalle: Cemento 50 unidades;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 25) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Mayoría Simple de los Señores (as) Regidores (as); votos a favor de Yunior Machaca león, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Beltran Ccuno Arenas, y Votos en Contra de Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta se tomó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la **DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION** consistentes en 50 unidades de Cemento Portland Tipo I-III; a favor de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen de Rosario Sollocota – San José - Azángaro, para revestimiento de su local de la Municipalidad del Centro Poblado Virgen del Rosario de Sollocota.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Almacén Central y áreas pertinentes, para la disposición de los bienes, en cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro; y a las demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER,** a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Azángaro [www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

